

Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se somete a consulta pública previa el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, contempla, en sus artículos 25 y 26 el programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, que tiene por objeto fomentar la disponibilidad de un parque de viviendas en alquiler a precios limitados, especialmente en aquellos suelos en los que exista la vinculación a dicho uso, como es el caso de los suelos correspondientes al 10 por ciento del aprovechamiento medio de suelo urbanizado en el desarrollo de los sectores urbanísticos, facultando a la Consejería competente en materia de vivienda para, mediante Orden, establecer ayudas a la entidad promotora destinada a la financiación de la actuación.

Este programa se encuentra definido también en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el cual establece que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, proponer al Ministerio de Fomento las actuaciones que pudieran inscribirse en el mismo, a fin de obtener la financiación estatal que corresponda. Corresponde igualmente a dichas Comunidades la resolución y el abono de las ayudas previstas en el Plan Estatal.

La Orden de 28 de mayo de 2019 aprobó las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. Por Órdenes de 12 de julio de 2019 y 26 de junio de 2020, se convocó la selección de las referidas actuaciones para los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente.

Dichas bases reguladoras se elaboraron de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto. En materia de vivienda protegida, normas como los ingresos para el acceso a los programas, precio máximo de venta y renta y duración del periodo de calificación, varían sustancialmente de las previstas en el nuevo Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Por otra parte, en la tramitación de las dos convocatorias publicadas hasta la fecha se ha detectado la necesidad de que en las bases reguladoras se contemplen aspectos y circunstancias no previstas en las bases reguladoras vigentes en la actualidad, por lo que resulta necesaria la publicación de unas nuevas bases reguladoras que se adecuen al Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y contemplen la regulación de aspectos no previstos en las bases vigentes en la actualidad.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133.1 la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1. Someter a consulta pública previa el proyecto Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, y la concesión de las correspondientes subvenciones, por un plazo de diez días hábiles,

Código Seguro De Verificación:	BY574WEHQ2KZWQSAAE8AFXFSJT6K4	Fecha	29/01/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2. La ciudadanía, así como todas aquellas entidades u organizaciones interesadas pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma, a través de esta dirección de correo electrónico:

consultaprevia.vivienda@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social y denominación de la entidad a la que represente.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo. Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY574WEHQ2KZWQSAAE8AFXFSJT6K4	Fecha	29/01/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

